

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	3
4. Organización y Objeto Social:	3
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	5
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
8. Reporte Analítico del Activo:	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad
al 31 de diciembre de 2024

10. Reporte de la Recaudación:.....	9
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	9
12. Calificaciones otorgadas:.....	10
13. Proceso de Mejora:	10
14. Información por Segmentos:	10
15. Eventos Posteriores al Cierre:	11
16. Partes Relacionadas:.....	11
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	11

1. Introducción:

El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, tiene principalmente las actividades siguientes:

- Promover la creación, crecimiento y consolidación global de nuevas iniciativas empresariales, para disminuir las brechas de éxito comercial de largo plazo; fortaleciendo así, una economía conducida por la visión de la mentefactura y el desarrollo sostenible.
- Orientar la creación de eventos y experiencias de enseñanza-aprendizaje para complementar el proceso educativo y formativo de los estudiantes, primordialmente en el desarrollo de habilidades creadoras, emprendedoras e innovadoras, que logren impacto favorable en la sociedad y demás grupos de interés.
- Brindar un acercamiento sobre las nuevas tendencias globales que pudieran afectar y/o ser áreas de oportunidad para las instituciones y sus estudiantes.
- Brindar soporte para la actualización, detección y aprovechamiento de oportunidades de mejora e implementación de innovaciones en procesos que involucren la experiencia del ciudadano y del servidor público

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato durante el periodo reportado obtuvo ingresos derivados de dos conceptos: 1) Subsidio del Gobierno del Estado y 2) Ingresos por sanciones a partidos políticos, ambos suministrados a través de la Secretaría de Finanzas, con los cuales se fondeó tanto la operación como los proyectos específicos desarrollados.

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad
al 31 de diciembre de 2024

Por lo anterior es importante precisar que el Instituto obtiene los ingresos por sanciones a partidos políticos de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y último párrafo del artículo 355 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, al periodo que se reporta se cuenta con un importe disponible por recaudar de \$23,931,621.90

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto fue creado el 08 de septiembre de 2020, a través del Decreto Gubernativo 64 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 07 de septiembre de 2020.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se han realizado cambios.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Formular, fomentar, promover, implementar y evaluar la política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, mediante la coordinación y articulación de los actores y organismos involucrados, orientados a favorecer el desarrollo y la aplicación del conocimiento en los ámbitos social, cultural, económico, educativo, sustentable y gubernamental para la mejora de la competitividad del Estado.

b) Principal actividad.

Emitir las políticas públicas en materia de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

c) Ejercicio fiscal.

Enero a diciembre 2024.

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad
al 31 de diciembre de 2024

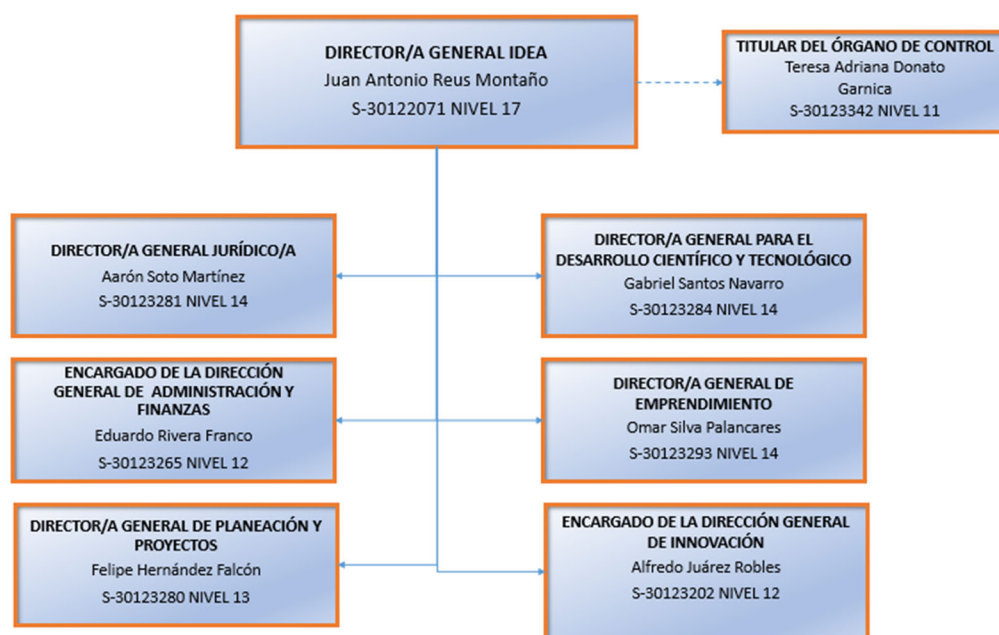
d) Régimen jurídico.

Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, retención de impuesto cedular e impuesto sobre nómina.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Esta nota no le aplica al ente público ya que no es fideicomitente ni fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La emisión de información financiera toma como base las normas emitidas por la CONAC y demás disposiciones legales que aplican para cada caso.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La información financiera generada por el Instituto se realiza en función de los criterios y normas emitidas por los entes normativos aplicables.

c) Postulados básicos.

La información financiera generada por el Instituto observa los postulados básicos de contabilidad.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Esta nota no le aplica al ente público ya que no cuenta con normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no ha habido actualizaciones.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no existen operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tiene este tipo de inversión.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica al ente público, ya que durante el periodo reportado no se contó con inventarios.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo este tipo de cambios.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo reclasificaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con este tipo de activos.

b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con este tipo de pasivos.

c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica al ente público.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se aplica el 10% y el 33.3% según corresponda.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota no le aplica al ente público.

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad
al 31 de diciembre de 2024

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se tuvieron capitalizaciones.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se tienen inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica al ente público.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Esta nota no le aplica al ente público.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Esta nota no le aplica al ente público.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Durante el periodo reportado se devengaron y recaudaron ingresos por la cantidad de \$ 114,369,759.60

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección de la recaudación de ingresos para 2024 es de \$58,975,006.57 integrados por concepto de subsidios otorgado por el Gobierno del Estado de Guanajuato e Ingresos Propios.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con deuda.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota no le aplica al ente público.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se aplican las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas, así como las recomendaciones realizadas por el órgano de control interno.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Esta nota no le aplica al ente público.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no existen partes relacionadas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.